

Honorarios Del Perito Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Honorarios del perito. Pautas de regulación

En el marco de un

juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los peritos intervinientes en la causa. Buenos Aires, 6 de julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: I.- Por recibidos.- II.- En atención al monto del proceso; considerando la calidad de la labor pericial desarrollada, su naturaleza; la adecuada proporción que deben guardar los emolumentos de los expertos con los de los letrados intervinientes (Fallos: 314:1873; 320:2349; 325:2119, entre otros) y dado lo normado por los arts. 10 y conc. de la ley 24.432, aplicable al caso conforme lo decidido por esta sala en expte. CIV/111.462/2011 el 18/5/2018, se elevan los honorarios establecidos a fs. 400 en favor de los peritos psicólogo e ingeniero mecánico. Asimismo, se elevan los honorarios fijados al consultor técnico a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500). Respecto de los emolumentos establecidos al perito médico como el mismo se notificó de la regulación de fs. 400 con la presentación de fs. 406, el recurso interpuesto a fs. 421 y concedido a fs. 422, resulta extemporáneo, atento ello y por haber sido apelados sólo por altos se los confirma. Dado lo establecido por los decretos 1467/11 y 2536/15, se elevan los honorarios fijados a fs. 400 en favor de la mediadora, a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800). III.- Regístrese y, una vez cumplido con lo dispuesto en la Acordada N° 24/13 de la C.S.J.N., devuélvase. Se encomienda la notificación de la presente a la instancia de grado. Integra la Sala la Dra. María Isabel Benavente según Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 707/17, quien no interviene por encontrarse en uso de licencia (art. 109 R.J.N.). CARLOS A. BELLUCCI CARLOS A. CARRANZA CASARES

031315E